



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se encuentra en el expediente N° 007 Ley 27444

17 JUN 2022

Resolución Directoral

N° 131 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 JUN 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 por la cual se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, señala: "El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad. (...)";

Que, asimismo el numeral 3.2, del citado artículo 3°; refiere "La acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, (...), se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAFSP: "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad. (...)";

Que, con el objeto de optimizar y fortalecer los procesos de la autorización de gasto devengado en el SIAF – SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, resulta necesario efectuar mejoras en los procedimientos vigentes a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procesamiento de la etapa del gasto devengado en el sistema integrado de administración financiera del sector público (SIAF-SP), para ello es necesario la acreditación de los responsables del registro de la fase de devengado a través del aplicativo mencionado;

Que, en atención a la normativa citada, se tiene que mediante Informe N° 0084-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA de fecha 30 de marzo del 2022, el Director de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, solicita se acredite a los responsables del registro de fase de devengado a través del aplicativo informático SIAF-SP "Modulo de Autorización de la Administración Financiera", para lo cual presenta a los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DNI
Econ. Erika Sangduen Calle Tecsi	29422288
CPC. Petronila Ccamapaza Aguilar	01236852
CPC. Mery Llanos Pérez	01342928
Bach. Jorge Filiberto Cuevas Quispe	01335863
Lic. Adm. Yina Elvira Macedo Pari	40755495

Que, de los antecedentes administrativos que obran al presente se observa que la acreditación a los responsables del registro de fase de devengado a través del aplicativo informático SIAF-SP "Modulo de Autorización de la Administración Financiera", debe ser considerado con eficacia anticipada al 1 de abril de 2022, esto al amparo de lo dispuesto en el ARTÍCULO 17.- EFICACIA ANTICIPADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO¹, numeral 17.1. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales, o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";

Que, la solicitud efectuada por la Dirección de la Oficina de Administración, fue derivado con el proveído de fecha 04 de abril del 2022, por la Dirección Ejecutiva de la

¹ TUO DE LA LEY 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha sido emitido el día 17 JUN 2022

Resolución Directoral

Nº 131 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 JUN 2022

17 JUN 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Entidad, disponiendo "proyectar resolución directoral previa opinión"; para tal efecto la Oficina de Asesoría Legal emite el informe legal sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución Directoral y se procede a emitir la misma; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0066-2022-MIDAGRI, publicado en el diario oficial EL PERUANO el 01 de marzo de 2022, Manual de Operaciones, y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT; contando con el visto bueno del Director de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a los responsables del registro de fase de devengado a través del aplicativo informático SIAF-SP "Modulo de Autorización de la Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 017 Binacional Lago Titicaca del Pliego 013 del Ministerio de Agricultura y Riego, a los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE DNI
Econ. Erika Sangduen Calle Tecsi	29422288
CPC. Petronila Ccamapaza Aguilar	01236852
CPC. Mery Llanos Pérez	01342928
Bach. Jorge Filiberto Cuevas Quispe	01335863
Lic. Adm. Yina Elvira Macedo Pari	40755495
CPC. Yeniy Silvila Deza Castillo	41508649

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servidores indicados en el artículo 1º de la presente resolución, a partir del 1 de abril de 2022, deben utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) en forma obligatoria para la autorización del gasto devengado como parte del proceso de ejecución del gasto.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR a los servidores acreditados con la presente resolución directoral, cumplan eficientemente con las competencias y obligaciones previstas en la normativa legal aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección de la Oficina de Administración, disponga a la responsable de informática, asigne el dispositivo electrónico para la lectura del Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) a los servidores acreditados señalados en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a las instancias competentes de la entidad, así como a los servidores designados con la presente a efectos de que cumplan con las funciones que la ley de la materia impone, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

CUT: 0981-2022

Ing. Clovis Ballón Flores
DIRECTOR EJECUTIVO

CIP: 109841

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

Siempre
con el pueblo

